EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO

Conforme con el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa concordante y/o complementaria,

HACE CONSTAR:

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de La Llanada - Nariño, NO existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO".**

Igualmente, revisada la hoja de vida de la señora, **DORELY FERNANDA ROMO CANCIMANCE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.319.172, demuestra idoneidad y experiencia para prestar los servicios antes referidos.

Para constancia se firma en el Municipio de La Llanada, a cinco (5) días de julio de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
ALCALDE MUNICIPAL
LA LLANADA - NARIÑO